

## **TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA S.A.**

### **CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de TecnoCom Telecomunicaciones y Energía, S.A. (en adelante "**TecnoCom**" o la "**Sociedad**"), en su reunión del 27 de febrero de 2017, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el Hotel Meliá Castilla, calle Capitán Haya nº 43, el 30 de marzo de 2017, a las 12:00 horas en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quorum necesario, el día siguiente, 31 de marzo de 2017, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

La Junta General de Accionistas se convoca al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

##### Puntos relativos a las Cuentas Anuales y a la gestión social:

1. Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de TecnoCom Telecomunicaciones y Energía, S.A., y de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016.
2. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado.
3. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2016.
4. Reelección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2017.

##### Punto relativo a la Junta General de Accionistas:

5. Reducción del plazo de convocatoria de la Junta General Extraordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

##### Punto relativo a la remuneración de los Consejeros:

6. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneración de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

##### Punto relativo a las delegaciones en el Consejo de Administración:

7. Delegación de facultades, con facultad de sustitución, para la ejecución, subsanación, inscripción, desarrollo, interpretación, aclaración y complemento de los acuerdos que adopte la Junta.

## **Derecho a complementar la convocatoria y a presentar nuevas propuestas de acuerdo**

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán:

- (i) Solicitar que se publique un complemento de la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.
- (ii) Presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta.

El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, dirigida a la atención del Presidente y del Secretario del Consejo, que habrá de recibirse en el domicilio social (calle Miguel Yuste nº 45, 28037, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta.

Por lo que se refiere a las propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban de incluirse en el orden del día y la documentación que, en su caso, se adjunte, la Sociedad asegurará su difusión a través de su publicación ininterrumpida en la página web de la Sociedad ([www.tecnocom.es](http://www.tecnocom.es)).

## **Derecho de información**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta, la Sociedad publicará en su página web ([www.tecnocom.es](http://www.tecnocom.es)), de forma ininterrumpida la siguiente documentación:

1. Texto íntegro del anuncio de la convocatoria.
2. Número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad en la fecha de la convocatoria.
3. Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016.
4. Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidadas del Grupo Tecnocom correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016.
5. Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo consolidado.
6. Declaración de responsabilidad de los Consejeros prevista en el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016.
7. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre 2016.
8. Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016.
9. Texto completo de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta y, en su caso, el complemento de la convocatoria

y las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas, a medida que sean recibidas por la Sociedad.

10. Normas de funcionamiento del foro electrónico de accionistas.

11. Tarjeta de asistencia, delegación y voto.

Además, a los efectos de lo previsto en el principio y recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, se publicarán en la página web de la Sociedad los siguientes informes:

1. Informe de la Comisión de Auditoría en el que expresa su opinión sobre la independencia del auditor de cuentas.
2. Informe de la Comisión de Auditoría en el que expresa su opinión sobre las operaciones vinculadas.

A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (calle Miguel Yuste nº 45, 28037, Madrid) y, a los efectos del artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (que podrá ser por correo electrónico si el accionista acepta este medio) de la documentación relacionada con la celebración de la Junta.

De conformidad con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas relativas a los puntos del orden del día y formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta. Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general.

Además, los accionistas podrán solicitar a los administradores por escrito y dentro del mismo plazo o verbalmente durante la celebración de la junta, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última junta general y acerca del informe del auditor.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la Sociedad.

A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse a la Sociedad a través de los siguientes medios, como establece el artículo 3 del Reglamento de la Junta:

- a. Mediante un escrito enviado por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (C/ Miguel Yuste nº 45, 28037, Madrid), acompañado de la documentación acreditativa de la identidad del accionista solicitante, de su condición de accionista y, en caso de tratarse de una persona jurídica, de la capacidad del solicitante para representar a aquella;
- b. Mediante un correo electrónico dirigido a la dirección que tenga establecida la Sociedad a estos fines (accionistas@tecnocom.es) o a través del portal de información denominado "Oficina del accionista", disponible en la web (<http://www.tecnocom.es/inversores/oficina-del-accionista>), siempre que el solicitante (i) acredite su identidad mediante DNI electrónico o firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), (ii) acredite su condición de accionista, (iii) en caso de

tratarse de una persona jurídica acredite la capacidad del solicitante para representarla y (iv) acepte expresamente la utilización de este sistema de comunicación.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de la Junta, corresponderá al accionista la prueba de envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

### **Derecho de participación y voto**

De acuerdo con los artículos 14 de los Estatutos Sociales y 5.1 del Reglamento de la Junta, tendrán derecho a participar en la Junta General (personalmente o a través de un representante) y a votar los accionistas que posean al menos cien acciones inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y así lo acrediten mediante la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto o el certificado de legitimación expedido por la entidad encargada o adherida correspondiente.

Cada acción da derecho a un voto.

### **Participación a través de un representante**

De acuerdo con los artículos 184 y 185 de la Ley de Sociedades de Capital y 6 del Reglamento de la Junta, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, sea o no accionista.

Según el artículo 6.1 del Reglamento de la Junta, la representación deberá conferirse con carácter especial para la Junta mediante un escrito entregado al comienzo de la Junta. Con arreglo al artículo 6.2 del Reglamento de la Junta, la representación también podrá ser enviada por correspondencia postal al domicilio social, debiendo el accionista cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto e incluir en el sobre una copia de su DNI o de su pasaporte y, en caso de tratarse de una persona jurídica, una copia del documento público del que resulte la condición de representante del firmante.

Con arreglo al artículo 6.3 del Reglamento de la Junta, alternativamente, el accionista podrá hacer entrega de la tarjeta de asistencia, delegación y voto (junto con la documentación acreditativa de su identidad antes referida) a la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) en la que tenga depositadas sus acciones, dando las instrucciones oportunas a dicha entidad para que haga llegar la tarjeta a la Sociedad en tiempo y forma. La Sociedad no asume responsabilidad alguna en caso de que la entidad participante incumpla o cumpla defectuosamente las instrucciones recibidas del accionista.

El accionista también podrá otorgar su representación a otra persona por medios electrónicos, accediendo al apartado correspondiente de la página web de la Sociedad ([www.tecnocom.es](http://www.tecnocom.es)), siempre que se identifique mediante DNI electrónico o firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico

reconocido y vigente emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES).

De conformidad con el artículo 6.3 del Reglamento de la Junta, la representación conferida por medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad siete días antes de la celebración de la Junta.

Con arreglo al artículo 6.4 del Reglamento de la Junta, la representación es siempre revocable. Se entenderá que el accionista ha revocado su representación cuando asista personalmente a la Junta General o cuando vote a distancia posteriormente al otorgamiento de la representación.

### **Voto por medios de comunicación a distancia**

De conformidad con el artículo 5.3 del Reglamento de la Junta, el voto a distancia podrá efectuarse por correo postal o por medios electrónicos:

1. Voto por correspondencia postal: el accionista podrá emitir su voto cumplimentando y firmando de su puño y letra el apartado correspondiente al voto de la tarjeta de asistencia, delegación y voto. El accionista deberá remitir esta tarjeta al domicilio social, incluyendo en el sobre una copia de su DNI o de su pasaporte y, en caso de tratarse de una persona jurídica, una copia del documento público del que resulte la condición de representante del firmante.

Alternativamente, el accionista podrá hacer entrega de la tarjeta de asistencia, delegación y voto (junto con la documentación acreditativa antes referida) a la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) en la que tenga depositada sus acciones, dando las instrucciones oportunas a dicha entidad para que haga llegar la tarjeta a la Sociedad en tiempo y forma. La Sociedad no asume responsabilidad alguna en caso de que la entidad participante incumpla o cumpla defectuosamente las instrucciones recibidas del accionista.

2. Voto por medios electrónicos: el accionista también podrá votar accediendo al apartado correspondiente de la página web de la Sociedad ([www.tecnocom.es](http://www.tecnocom.es)), siempre que se identifique mediante DNI electrónico o firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica de Moneda y Timbre.

En todo caso, la validez del voto a distancia emitido mediante correspondencia postal o por medios electrónicos está sujeta a la verificación por la Sociedad de la condición de accionista del titular de la tarjeta y de su número de acciones, mediante el fichero facilitado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) o por otros medios.

De conformidad con el artículo 5.5 del Reglamento de la Junta, el voto emitido por medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la sociedad, como mínimo, siete días antes de la celebración de la junta general de accionistas.

### **Normas comunes a la representación y voto por medios de comunicación a distancia**

1. El servicio para delegar la representación y votar electrónicamente estará disponible para los accionistas a partir del día de la publicación del anuncio de la convocatoria hasta siete días antes de la celebración de la junta general de accionistas, en la página web de la Sociedad ([www.tecnocom.es](http://www.tecnocom.es)).
2. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al accionista por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio postal de correos o circunstancias similares ajenas a la voluntad de la Sociedad que impidan o dificulten la utilización de los sistemas de representación y voto por medios de comunicación a distancia. En ningún caso podrá entenderse que, de producirse alguna de estas circunstancias, se ha producido una privación de los derechos del accionista, quedando siempre a salvo las restantes formas de ejercicio de sus derechos.

### **Foro Electrónico de Accionistas**

Conforme a los artículos 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y 4 del Reglamento de la Junta, la Sociedad ha habilitado en su página web ([www.tecnocom.es](http://www.tecnocom.es)) un foro electrónico de accionistas que estará en funcionamiento desde el día de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta general de accionistas hasta las 12 horas del día de su celebración.

A dicho foro podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones de accionistas constituidas e inscritas en el Registro Mercantil y, a los meros efectos de publicidad, en un registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

En la página web de la Sociedad están disponibles las normas de funcionamiento del foro electrónico de accionistas, aprobadas por el Consejo de Administración.

En el foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en esta convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

## **Intervención de un notario en la Junta**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la asistencia de un notario para que levante el acta de la Junta, de conformidad con lo establecido en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

## **Protección de Datos**

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, de acceso al foro electrónico de accionistas, asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades en que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones (a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta - IBERCLEAR) serán tratados por la Sociedad para gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial, así como la convocatoria, celebración, difusión y desarrollo de la Junta General. Estos datos serán facilitados al notario que asistirá a la Junta a los efectos, exclusivamente, del levantamiento del acta notarial.

Los datos a los que se refiere el apartado anterior serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Sociedad. Los titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social (Miguel Yuste nº 45, 28037, Madrid) o a través de la dirección de correo electrónico [lopd@tecnocom.es](mailto:lopd@tecnocom.es).

## **Grabación audiovisual y retransmisión de la Junta General**

De conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de la Junta, la celebración de esta podrá ser objeto de grabación audiovisual y de retransmisión por cualquier medio y entre otros, a través de vídeo en Internet. Los asistentes a la Junta, por el mero hecho de su presencia en la misma, prestan su consentimiento para dicha grabación y difusión.

## **Previsión de celebración de la Junta General**

Se prevé que la celebración de la Junta General tendrá lugar en primera convocatoria, es decir el día 30 de marzo de 2017, en el lugar y hora antes señalados.

## **Reglamento de la Junta General**

De conformidad con el artículo 1 del Reglamento de la Junta disponible en la web (<http://www.tecnocom.es/documents/10181/23920/ReglamentoJGAJunio2015.pdf>), este tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 512 de la Ley de Sociedades de Capital, complementando lo previsto en los Estatutos Sociales y en

las normas vigentes en lo que respecta a las Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad, ordinarias y extraordinarias.

En consecuencia, todos los aspectos de la Juntas Generales, incluidos, en particular, la convocatoria, la publicidad, el derecho a completar el orden del día y a presentar nuevas propuestas, la información, la participación y la celebración misma, se regirán por lo previsto en la Ley, en los Estatutos y en dicho Reglamento.

Con arreglo al artículo 1.2 del Reglamento de la Junta, el Consejo de Administración estará facultado para establecer las reglas que considere oportunas sobre cualquier aspecto relativo a la Junta en la medida en que las mismas no se opongan a la Ley, a los Estatutos ni a dicho Reglamento.

Madrid, 28 de febrero de 2017

El Secretario del Consejo de Administración

Jesús Almoguera García